

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33924** MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 230/2012, por auto de fecha 25 de septiembre de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de la mercantil VIVIENDAS BALUARTE, S.L., con CIF.- B-83782169, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, arts. 473 y 474 TRLC.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 485 TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 25 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A200045320-1